

## **OTRA INFORMACION RELEVANTE TESLA ENERGY STORAGE, SE**

27 de junio de 2024

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n° 596/2014 sobre abuso de mercado y el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a la sociedad TESLA ENERGY STORAGE, SE:

El pasado 25 de junio de 2024, a las 10:00 horas se celebró en Sofía (Bulgaria), Municipio de Stolichna, Distrito Triadiza, 68 Vitosha Blvd, 1ª planta, en segunda convocatoria, la Junta General Ordinaria de Accionistas. Asistieron, entre presentes y/o representados, los accionistas titulares de acciones representativas del 15,67% del capital social con derecho a voto.

Se aprobaron por unanimidad de los accionistas presentes y/o representados los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** "Adopción de una resolución para aumentar el capital de "TESLA ENERGY STORAGE" SE mediante una aportación en especie de conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley de Comercio de todas las acciones del capital de Tesla Global SE, una empresa debidamente registrada y existente bajo las leyes de la República Checa, con identificación y número de IVA: CZ17120365, con sede y domicilio social en la República Checa, ciudad de Praga, p.c. 1400 00, "Na strži" Str. 1702/65, Nusle (Praga 4), cuyas acciones son propiedad de las siguientes personas: TESLA Group A.S.; Dusan Lichardus; Johannes Marijnen; Tomas Komada; Horia Grigorescu; Michal Kvasnica; Michal Sekerak; Matej Valtr; Lukáš Buša; Johanna Walker; Tereza Abelová; Marek Kysel y Jan Zatorsky, MARAL BIOTECH SRL, MARAL Green Planet SRL, AVB INFO CONSTRUCT INVEST SRL y ENERGY CENTURY XXI SRL, sobre la base de la aprobación por parte de todos los accionistas de Tesla Global SE de la valoración de la aportación en especie realizada por expertos designados por el Registro Mercantil de Bulgaria".

El Presidente de la Junta General propuso que la Junta General votara y tomara una decisión sobre el aumento del capital de "TESLA ENERGY STORAGE" SE mediante aportación en especie, de conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley de Comercio, de todas las acciones del capital de Tesla Global SE, una empresa debidamente registrada y existente con arreglo a las leyes de la República Checa. con identificación y número de IVA: CZ17120365, con sede y domicilio social en la República Checa, ciudad de Praga, p.c. 1400 00, "Na strži" Str. 1702/65, Nusle (Praga 4), cuyas acciones son propiedad de las siguientes personas: TESLA Group A.S.; Dusan Lichardus; Johannes Marijnen; Tomás Komada; Horia Grigorescu; Michal Kvasnica; Michal Sekerak; Matej Valtr; Lukáš Buša; Johanna Walker; Tereza Abelová; Marek Kysel y Jan Zatorsky, MARAL BIOTECH SRL, MARAL Green Planet SRL, AVB INFO CONSTRUCT INVEST SRL y ENERGY CENTURY XXI SRL, sobre la base de la aprobación por parte de todos los accionistas de Tesla Global SE de la valoración de la aportación en especie realizada por expertos designados por el Registro Mercantil de Bulgaria.

Una vez formulada la propuesta, el Presidente de la reunión abrió el debate para que se formularan propuestas y observaciones. Los accionistas presentes señalaron que, dado el complejo procedimiento para el aumento de capital con aportación no dineraria de acciones emitidas por la sociedad extranjera "TESLA GLOBAL SE" con presencia en la República Checa, Eslovaquia, Rumanía y España, a la fecha de la Junta General de hoy, dicho procedimiento para la valoración de las acciones no se ha completado con un Acta de Aceptación de la Valoración emitida por el Registro Mercantil búlgaro. Los tres expertos designados por el Registro Mercantil búlgaro siguen trabajando en la preparación y presentación de la valoración de dicha aportación no dineraria para su aceptación a la fecha de la reunión de hoy.

La Junta General votó a mano alzada y resolvió por unanimidad lo siguiente:

La Junta General reconoció que, con la Ley de nombramiento de expertos para la valoración de la aportación en especie n.º 20240617162000/19.06.2024 del Registro Mercantil de Bulgaria, tres expertos han sido designados para la valoración de la aportación en especie de conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley de Comercio de todas las acciones del capital de Tesla Global S.A. una empresa debidamente registrada y existente bajo las leyes de la República Checa, con identificación y número de IVA: CZ17120365, con sede y dirección registrada en la República Checa, ciudad de Praga, p.c. 1400 00, "Na strži" Str. 1702/65, Nusle (Praga 4), cuyas acciones son propiedad de las siguientes personas: TESLA Group A.S.; Dusan Lichardus; Johannes Marijnen; Tomás Komada; Horia Grigorescu; Michal Kvasnica; Michal Sekerak; Matej Valtr; Lukáš Buša; Johanna Walker; Tereza Abelová; Marek Kysel y Jan Zatorsky, MARAL BIOTECH SRL, MARAL Green Planet SRL, AVB INFO CONSTRUCT INVEST SRL y ENERGY CENTURY XXI SRL.

A la fecha de la Junta General de hoy, la valoración de la aportación en especie, asignada por la Ley para el nombramiento de expertos para la valoración de la especie n.º 20240617162000/19.06.2024 del Registro Mercantil búlgaro, no ha sido presentada por los expertos y no ha sido aceptada por el Registro Mercantil búlgaro. Por esta razón, la Junta General pospone la decisión sobre este punto a una nueva Junta General extraordinaria, que será convocada por el Consejo de Administración y se celebrará lo antes posible después de la presentación por parte de los expertos-evaluadores designados y la aceptación de valoración de la aportación en especie por parte del Registro Mercantil de Bulgaria."

**SEGUNDO.-** "Adopción de un acuerdo para aumentar el capital de "TESLA ENERGY STORAGE" SE mediante aportación en especie de conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley de Comercio de cuentas por cobrar frente a la Sociedad de terceros y empleados."

El Presidente de la Junta General propuso que la Junta General votara y tomara una decisión sobre el aumento del capital de "TESLA ENERGY STORAGE SE en concepto de aportación en especie de créditos a favor de la Sociedad de terceros y empleados de conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley de Comercio.

Una vez formulada la propuesta, el Presidente de la reunión abrió el debate para que se formularan propuestas y observaciones. Los accionistas presentes señalaron que, dado el número de cuentas por cobrar individuales bajo valoración, que se distribuyen en cinco (5) procedimientos separados para el nombramiento de expertos y la preparación de valoraciones, a la fecha de la Junta General de hoy, estos cinco (5) procedimientos separados para la valoración de cuentas por cobrar de terceros y empleados a la Compañía no se han completado con las Actas de Aceptación de Evaluaciones emitidas por el Registro Mercantil de Bulgaria. Para cuatro de los cinco procedimientos de valoración de estos activos, se han nombrado expertos a la fecha de la Junta General de hoy, y están preparando valoraciones de conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley de Comercio de Bulgaria.

La Junta General votó y resolvió por unanimidad lo siguiente:

"La Junta General ha reconocido que con las actas de nombramiento de expertos para la valoración de las aportaciones en especie de créditos de terceros y trabajadores a la Sociedad, el Registro Mercantil ha designado una valoración por parte de tres expertos sólo para una parte de las aportaciones en especie que están previstas en el orden del día de la reunión de hoy de conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley de Comercio. A la fecha de la Junta General de hoy, las valoraciones de las aportaciones en especie en el marco del presente punto 2 del orden del día no han sido preparadas ni presentadas por los expertos y no han sido aceptadas por el Registro Mercantil de Bulgaria. Por esta razón, la Junta General pospone la decisión

sobre este punto 2 del orden del día de la Junta General de hoy a una nueva Junta General extraordinaria, que será convocada por el Consejo de Administración y se celebrará lo antes posible tras la presentación por parte de los expertos-evaluadores designados y la aceptación de la valoración de la aportación en especie por parte del Registro Mercantil de Bulgaria."

**TERCERO.-** "Adopción de acuerdo de cambio del valor nominal de las acciones de la Sociedad".

El Presidente de la Junta General propuso que la Junta General votara y decidiera cambiar el valor nominal de las acciones de la Sociedad.

Una vez formulada la propuesta, el Presidente de la reunión abrió el debate para que se formularan propuestas y observaciones. Dado que no se han formulado tales propuestas, el Presidente sugiere que se proceda a la votación de la resolución propuesta.

La Junta General votó a mano alzada y resolvió por unanimidad lo siguiente:

"La Junta General pospone la decisión sobre este punto del orden del día a la próxima Junta General Extraordinaria de la Sociedad, que se celebrará tras la preparación y aceptación de las valoraciones y tras la decisión de aumentar el capital de la Sociedad con aportaciones en especie de acuerdo con las decisiones aplazadas en virtud de los puntos 1 y 2 de la junta de hoy."

**CUARTO.-** "Adopción del acuerdo de modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad en relación con los acuerdos adoptados en virtud del punto 3 del Orden del Día de la Junta General para la modificación del valor nominal de las acciones de la sociedad".

Una vez formulada la propuesta, el Presidente de la reunión abrió el debate para que se formularan propuestas y observaciones. Dado que no se han formulado tales propuestas, el Presidente sugiere que se proceda a la votación de la resolución propuesta.

La Junta General votó a mano alzada y resolvió por unanimidad lo siguiente:

"La Junta General pospone la decisión sobre este punto del orden del día de la reunión general debido al aplazamiento de las decisiones sobre los puntos 1 y 2 del orden del día de la reunión de hoy."

**QUINTO.-** "Adopción de acuerdo para el cambio del ámbito de actividad de la Sociedad e inserción de las modificaciones correspondientes en los Estatutos de la Sociedad".

El Presidente de la Junta General propuso que la Junta General votara y decidiera el cambio del ámbito de actividad de la Sociedad y la inclusión de las correspondientes modificaciones en los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Una vez formulada la propuesta, el Presidente de la reunión abrió el debate para que se formularan propuestas y observaciones. Dado que no se han formulado tales propuestas, el Presidente sugiere que se proceda a la votación de la resolución propuesta.

La Junta General votó a mano alzada y resolvió por unanimidad lo siguiente:

"La Junta General decide cambiar el objeto social de la Compañía, que será el siguiente:

Producción y montaje de sistemas de almacenamiento de energía en baterías (BESS), incluida la fabricación de componentes y el ensamblaje del producto final; Proporcionar servicios de software para BESS, tanto como productos integrados como independientes; Proporcionar trabajos de ingeniería, adquisiciones y construcción para proyectos BESS y poseer y operar activos de energía renovable, predominantemente energía solar, junto con otras fuentes renovables, según corresponda; Participación en el diseño, desarrollo, operación y mantenimiento de instalaciones solares y otras instalaciones de energía renovable; Gestión y valoración de participaciones en entidades vinculadas y prestación de servicios de consultoría en las áreas energética, ambiental, técnica y económica.

En relación con lo anterior, la Junta General modifica el artículo 4 de los Estatutos de la Sociedad para reflejar el cambio del objeto de TESLA ENERGY STORAGE SE."

**SIXTO.-** "Adopción de acuerdo para la delegación en el Consejo de Administración de "TESLA ENERGY STORAGE" SE para llevar a cabo un aumento del capital social de la Compañía, en virtud del artículo 196 de la Ley de Comercio, mediante la emisión de nuevas acciones, hasta un importe nominal máximo de 50.000.000 € /cincuenta millones de euros/".

El Presidente de la Junta General propuso a la Junta General que votara y decidiera Adopción de acuerdo para la delegación en el Consejo de Administración de "TESLA ENERGY STORAGE" SE para llevar a cabo el aumento del capital social de la Compañía, sobre la base del art. 196 de la Ley de Comercio, mediante la emisión de nuevas acciones, hasta un importe nominal máximo de 50.000.000 € /cincuenta millones de euros/.

Una vez formulada la propuesta, el Presidente de la reunión abrió el debate para que se formularan propuestas y observaciones. Dado que no se han formulado tales propuestas, el Presidente sugiere que se proceda a la votación de la resolución propuesta.

La Junta General votó a mano alzada y resolvió por unanimidad lo siguiente:

"La Junta General autoriza y encomienda expresamente al Consejo de Administración de TESLA ENERGY STORAGE SE que aumente el capital de la Sociedad aportación dineraria, de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Comercio de Bulgaria, en relación con la modificación del artículo 14, apartado 2, de los Estatutos de TESLA ENERGY STORAGE SE de fecha 15.04.2024, mediante la emisión de nuevas acciones con derecho a voto y un valor nominal de 1 € /un euro/ cada una, hasta un importe nominal máximo del incremento de 50.000.000 €/cincuenta millones de euros/, dicho aumento de capital deberá ser ejecutado por el Consejo de Administración de TESLA ENERGY STORAGE SE antes del 31.12.2024 sobre la base de una colocación privada de acciones en el Mercado Alternativo Bursátil español /sistema multilateral de negociación/ denominado BME Growth. El Consejo de Administración tendrá plena autoridad legal para decidir sobre las condiciones y requisitos legales bajo los cuales se incrementará el capital suscrito de la Compañía.

Se autoriza al Consejo de Administración a reflejar en los Estatutos de la Sociedad el nuevo importe de capital -después del aumento-, así como el número exacto de acciones que suscribirán los nuevos accionistas en las nuevas emisiones individuales. La Junta General autoriza al Consejo de Administración para que prepare, firme y ejecute todos los documentos y folletos (DIIM) necesarios para la oferta de valores del segmento de negociación "BME Growth" de BME MTF Equity. Asimismo, se autoriza al Consejo de Administración para que elabore, firme y modifique el folleto informativo (DIIM) en nombre de la Sociedad, incluyendo todos los derechos relativos a la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en el Mercado No Regulado BME Growth de BME MTF Equity y a la determinación del precio de mercado de referencia de dichas acciones. Las nuevas acciones procedentes de la ampliación de capital, de conformidad con las decisiones adoptadas en virtud de los apartados 1, 2 y 6, se incluirán en el sistema de registro del Depositario Central de Bulgaria y, posteriormente, en el sistema de registro del Depositario Central de España - Iberclear."

**SÉPTIMO.-** "Adopción de un acuerdo sobre la supresión de los derechos de los accionistas relativos a la adquisición preferente de acciones procedentes de la ampliación de capital de TESLA ENERGY STORAGE SE, de conformidad con el acuerdo adoptado sobre los anteriores puntos 1, 2 y 6 del orden del día de la Junta General Ordinaria".

El Presidente de la Junta General propuso que la Junta General votara y decidiera sobre la supresión de los derechos de los accionistas relativos a la adquisición preferente de acciones procedentes de la ampliación de capital de TESLA ENERGY STORAGE SE, de conformidad con la decisión adoptada sobre los anteriores puntos 1, 2 y 6 del orden del día de la Junta General Ordinaria.

A raíz de la propuesta formulada, el Presidente de la reunión abrió el debate para que se formularan propuestas y observaciones. No se ha hecho ninguna, por lo que el Presidente propone que se proceda a la votación de la resolución propuesta.

La Junta General votó a mano alzada y resolvió por unanimidad lo siguiente:

"La Junta General aprueba en lo sucesivo la supresión de los derechos de suscripción preferente de los actuales accionistas de "TESLA ENERGY STORAGE" SE para suscribir acciones con cargo al próximo aumento de capital de la Sociedad, derechos que se derivan de los Estatutos de la Sociedad y, más concretamente, de los derechos previstos en los artículos 11 y 16 de los Estatutos Sociales. La renuncia a los derechos de suscripción preferente de los accionistas de "TESLA ENERGY STORAGE" SE será válida únicamente para los accionistas actuales de "TESLA ENERGY STORAGE" SE y para todas las emisiones del aumento de capital social previsto que se realizará en relación con el aumento de capital establecido en el punto 6 anterior. Sobre la base del artículo 196, párrafo 3 en relación con el artículo 194, y el párrafo 4 de la Ley de Comercio, la Junta General otorga explícitamente al Consejo de Administración el derecho a suprimir a todos los derechos de suscripción preferente de los accionistas actuales para suscribir acciones del próximo aumento de capital de la Compañía. por lo que el plazo de esta habilitación será hasta el 31.12.2024. La Junta General delega en el Consejo de Administración de la Sociedad la solicitud y realización de la incorporación y admisión a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity de la totalidad de las acciones resultantes del aumento de capital dinerario de acuerdo con los acuerdos adoptados en el punto 6 del orden del día de hoy en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity."

**OCTAVO.-** Adopción de una resolución para la modificación de los estatutos de "TESLA ENERGY STORAGE" SE".

El Presidente de la Junta General propuso que la Junta General votara y decidiera la modificación de los Estatutos de "TESLA ENERGY STORAGE" SE.

Una vez formulada la propuesta, el Presidente de la reunión abrió el debate para que se formularan propuestas y observaciones. Dado que no se han formulado tales propuestas, el Presidente sugiere que se proceda a la votación de la resolución propuesta.

La Junta General votó a mano alzada y resolvió por unanimidad lo siguiente:

"La Junta General de "TESLA ENERGY STORAGE" SE, decide modificar la redacción del Art. 9 de los Estatutos Sociales de la Compañía, que tendrá en el futuro la siguiente nueva redacción legal:

"Art. 9 /1/ Los accionistas están obligados a informar al emisor de cualquier adquisición o transmisión de acciones, que alcance, exceda o disminuya por debajo

del 5 % del capital social y sus sucesivos múltiplos, por cualquier medio, directa o indirectamente.

/2/ Las comunicaciones deberán realizarse en el plazo máximo de cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que se haya producido el hecho causante de la comunicación.

/3/ En la información, el emisor indicará que la información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y de sus administradores.

/4/ El Mercado se limitará a revisar que la información sea completa, coherente y comprensible".

La Junta General de "TESLA ENERGY STORAGE" SE, decide modificar la redacción del Art. 10 de los Estatutos Sociales de la Compañía, que tendrá en el futuro la siguiente nueva redacción legal:

"Art. 10 /1/ Los accionistas están obligados a informar a la Sociedad de la suscripción, prórroga o rescisión de los pactos de accionistas que restrinjan la transmisibilidad de las acciones o que afecten a los derechos de voto.

/2/ Las comunicaciones previstas en el párrafo anterior se efectuarán en un término máximo de cuatro (4) días hábiles contados a partir de la realización del hecho que requiera dicha comunicación.

/3/ En la información, el emisor indicará que la información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y de sus administradores.

/4/ El Mercado se limitará a revisar que la información sea completa, coherente y comprensible".

La Junta General de "TESLA ENERGY STORAGE" SE, decide modificar la redacción del Art. 35 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que tendrá en el futuro la siguiente nueva redacción legal:

"Solicitud de exclusión de cotización de los Sistemas Multilaterales de Negociación de España /segmento BME Growth of BME MTF Equity/.

Artículo 35. Obligación de la sociedad, en caso de adopción de un acuerdo de exclusión de cotización que no cuente con el apoyo de la totalidad de los accionistas, de ofrecer a los accionistas que no hayan votado a favor de la medida la adquisición de sus acciones a un precio justificado de acuerdo con los criterios previstos en la normativa aplicable a las ofertas públicas de adquisición de valores en caso de exclusión de cotización. La sociedad no estará sujeta a la anterior obligación cuando acuerde admitir sus acciones a negociación en un mercado regulado español al mismo tiempo que su exclusión del Mercado."



La Junta General de TESLA ENERGY STORAGE SE, acuerda complementar los Estatutos Sociales de la Sociedad con una nueva disposición, el artículo 35 bis, que tendrá en el futuro la siguiente redacción legal:

"Cambio de control de la empresa

Obligación del accionista que reciba una oferta de compra de otro accionista o de un tercero que determine que el adquirente ostentará una participación de control (superior al 50% del capital) de no poder transmitir la citada participación accionarial salvo que el potencial adquirente ofrezca a todos los accionistas la compra de sus acciones en las mismas condiciones."

**NOVENO.-** "Adopción de resolución de la aprobación de los estados financieros anuales auditados individuales y consolidados de la Compañía correspondientes a los ejercicios 2021, 2022 y 2023, así como el informe del auditor independiente".

El Presidente de la Junta General propuso que la Junta General votara y decidiera la aprobación de las cuentas anuales auditadas individuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes a los ejercicios 2021, 2022 y 2023, así como el informe del auditor independiente.

Una vez formulada la propuesta, el Presidente de la reunión abrió el debate para que se formularan propuestas y observaciones. Los Accionistas reconocieron que se ha producido un retraso por Tesla Group A.S. en la adquisición de las acciones de TESLA ENERGY STORAGE (antiguas acciones de Akiles), y están pendientes de adquirir los tramos finales que permitan proporcionar los fondos necesarios para el pago de todos los costes de transacción relacionados con la aportación en especie de Tesla Global SE. Parte de estos costes incluyen los informes de auditoría y ello ha derivado objetivamente en la imposibilidad de obtener el dictamen final del informe de auditoría de las cuentas, tanto individuales como consolidadas de los ejercicios 2021, 2022 y 2023, de la Sociedad. Cuando el Grupo TESLA adquiera los siguientes tramos de acciones, se pagarán a los auditores designados y se obtendrá los informes en tiempo y forma y para su aprobación en la Junta General.

La Junta General votó a mano alzada y resolvió por unanimidad lo siguiente:

"La Junta General pospone la adopción de aprobación los estados financieros anuales auditados individuales y consolidados de la Compañía para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, ya que estos informes no han sido preparados y presentados por el Consejo de Administración de la Compañía en la Junta General de hoy. La Junta General también pospone la aprobación del informe del auditor independiente designado de la Compañía, que será adoptado en otra Junta General".

**DÉCIMO.-** El Presidente de la Junta General propuso que la Junta General votara y decidiera sobre la inclusión de otros asuntos en el orden del día de la Junta General,

incluyendo que el Presidente invitara a los accionistas presentados en la junta para discutir asuntos adicionales o aprobar acuerdos adicionales. No hubo nuevas propuestas, preguntas o discusiones.

Debido a la finalización del orden del día, se levantó la Junta General.

La información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

En Sofía (Bulgaria), 27 de junio de 2024

D. José Óscar Leiva Méndez  
Presidente de TESLA ENERGY STORAGE, SE